



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 881 DEL 25 SEP 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía PN MEBUC SA MC 004 2026"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Número 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada por la Resolución Número 01567 del 09 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*", y su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2020, establece en su artículo 2 "Dirección General de la Policía Nacional de Colombia", numeral tercero "3. Expedir en el marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para dirigir la Policía Nacional en todo el territorio nacional de conformidad con las normas legales vigentes".

Que, la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, mediante Directiva Administrativa Transitoria 046 DIPON DIRAF-23.2 del 20 de diciembre del 2014, se unificó de la Ordenación del Gasto en algunas unidades de la Policía Nacional estableciendo al Departamento de Policía Santander como unidad adscrita de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para tales efectos.

Que mediante Resolución Número 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada por la Resolución Número 01567 del 09 de junio de 2026 expedida de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de la cual el Director General de la Policía Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 881 DEL 25 SEP 2026 PÁGINA 2 de 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA PN MEBUC SA MC 004 2026"

Que mediante Decreto N° 1370 de fecha 09 de septiembre de 2026 es nombrado el señor Brigadier General MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.748.988 de Bogotá, en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que el 04 de septiembre de 2026, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los estudios y documentos previos para contratar la prestación del **"SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, CULTURALES Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"**, suscrito por el Jefe Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía Santander y Departamento de Magdalena Medio, dando origen al proceso de contratación PN MEBUC SA MC 004 2026, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de selección abreviada menor cuantía.

Que existen los recursos disponibles para atender esta necesidad, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 677.765.180,85)**, incluido el valor del IVA, los cuales están amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **18226** de fecha **08 de septiembre de 2026**, expedido por la jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 09 de junio de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de septiembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

Que el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicada en la calle 41 No. 11 – 44 primer piso, en Bucaramanga.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APERTURA del proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía PN MEBUC SA MC 004 2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, CULTURALES Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA PRESENTE ORDENACIÓN DEL GASTO"**.

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA. Disponer que el cronograma del Proceso PN MEBUC SA MC 004 2026, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a." se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta a observaciones del pliego de condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés, conforme al cronograma SECOP II. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, para esto se debe observar y acatar lo establecido en la "GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II", de Colombia Compra Eficiente. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, además de las presentadas fuera del plazo y horario señalado, no serán recibidas por la Entidad, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas en la plataforma SECOP II y conforme a lo establecido en la "GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II", de Colombia Compra Eficiente. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. La Policía Metropolitana de Bucaramanga, no exigirá requisitos adicionales, para formalizar esta etapa del proceso, solo se tendrán en cuenta los requisitos exigidos en la "GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II", de Colombia Compra Eficiente, esto con el fin de garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia de los interesados en el proceso. La Policía Metropolitana de Bucaramanga no se hace responsable por manifestaciones de interés entregadas en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en

RESOLUCIÓN NÚMERO <u>881</u> DEL <u>25 SEP 2026</u> PÁGINA 4 de 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN MEBUC SA MC 004 2026"	
	participar es un requisito obligatorio para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que, si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados en el SECOP II y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta no puede ser presentada y en qué caso que se llegare a presentar, será rechazada.
Realización del sorteo	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, numeral 2, establece "2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará." Por lo anterior, el Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, atendiendo el antecedente en el proceso de contratación PN MEBUC SA MC 003 2026, donde solo se presentaron diez (10) propuestas, no realizara sorteo para el presente proceso contractual, independientemente de la cantidad de manifestaciones de interés recepcionadas dentro de los términos previstos, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.
Publicación de la lista de oferentes que pueden presentar oferta	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Presentación de ofertas, apertura de ofertas e informe de presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Nota: Una vez se publique el informe de evaluación de las ofertas, se publicarán o se darán a conocer las ofertas presentadas en el proceso, para que sean visibles a todos los proponentes y puedan ser consultadas por los interesados.
Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Nota: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Nota: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES. En el presente proceso de contratación PN MEBUC SA MC 004 2026, podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), interesadas en participar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. ARTÍCULO 4º. PARÁMETROS. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Pliego de Condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.	

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso de contratación PN MEBUC SA MC 004 2026, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

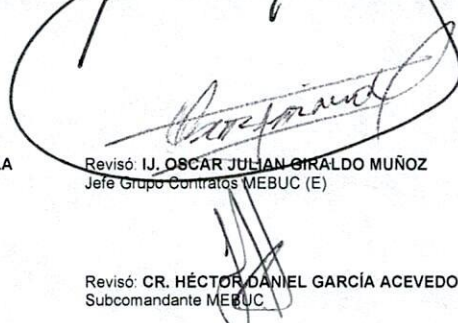
ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

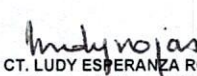
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

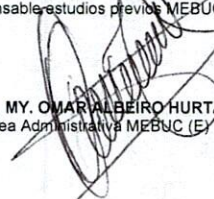
Dada en Bucaramanga, a los 25 SEP 2026


Brigadier General **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga


Elaboró: **SI. SERGIO ARMANDO ORTIZ MANTILLA**
Responsable estudios previos MEBUC


Revisó: **IJ. OSCAR JULIAN GIRALDO MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos MEBUC (E)


Revisó: **CT. LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEBUC


Revisó: **MY. OMAR ALBEIRO HURTADO PÉREZ**
Jefe Área Administrativa MEBUC (E)


Revisó: **CR. HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO**
Subcomandante MEBUC

Fecha elaboración: septiembre de 2026
Mis Documentos - PROCESOS 2026

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE